

RESOLUCIÓN No. 0221

*"Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se aprueban estatutos de la **ASOCIACION CREER VALLE** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrada mediante resolución No. 1105 del 17 de marzo de 2025, emanada de la secretaria general, de la sede de la Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que los requisitos que actualmente se exigen para el otorgamiento de la personería jurídica, son los establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, los cuales corresponden a:

RESOLUCIÓN No. 0221

*"Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se aprueban estatutos de la **ASOCIACION CREER VALLE** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "*

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante solicitud de fecha 09 diciembre de 2024, registrada mediante radicado 202412220000532622 de fecha 10 de diciembre de 2024, la señora **DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA**, identificado con la C.C No. **43.902.555**, representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, solicitó el otorgamiento de Personería Jurídica ante el ICBF.

Que mediante Acta de Constitución de fecha 02 de diciembre de 2024, se constituyó la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, fecha para la cual se aprobaron sus Estatutos y se efectuó la elección de los cargos de la Junta Directiva y del Representante Legal, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA	CC No 43.902.555

RESOLUCIÓN No. 0221

"Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se aprueban estatutos de la **ASOCIACION CREER VALLE** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	JOSE ALFREDO OVIEDO MONTIEL	C.C. No. 1.041.254.721
VICEPRESIDENTE	MARIA GIRLESA MONSALVE USUGA	C.C. No. 1.037.777.443
SECRETARIA	SANDRA LEONELA ISAZA CARMONA	C.C. No. 1.036.605.957

Que, mediante Asamblea extraordinaria, de fecha 10 de marzo de 2025, se designó a la Sra. **LIDIS NELDY JIMENEZ SANCHEZ** identificada con C.C. No. 43.815.475, en el cargo de Revisora Fiscal.

Que, verificado el concepto financiero del 10 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, se evidencia que la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que, verificado el concepto legal del 10 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Aseguramiento a Calidad del ICBF, este indica que la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, cumple satisfactoriamente con el Componente Jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que esta Dirección Regional determina que la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, con domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE** a la señora **DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.902.555, de conformidad con lo establecido en el Acta de Constitución del 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personal o electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la Sra. **DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.902.555, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de

RESOLUCIÓN No. 0221

*"Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y se aprueban estatutos de la **ASOCIACION CREER VALLE** para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar "*

los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

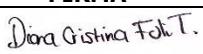
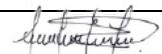
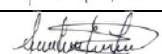
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de marzo de 2025



JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Cristina Fuli Tobar – Profesional Universitario		19-03-2025
Revisó	Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20-03-2025
Control Legal	Astrid Carolina Eraso Montenegro - Coordinadora Grupo Jurídico Valle		20-03-2025

REF. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025

Desde Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 15:53

Para ASOCIACIÓN CREER VALLE <asociacioncreervalle@gmail.com>

CC Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (715 KB)

Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025.pdf;

Señora:

DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CREER VALLE.

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización de fecha 31 de marzo de 2025, por parte del representante legal de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la **Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025**, "Por medio de la cual se Otorga Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA

EL NOTIFICADOR: DIANA CRISTINA FULI TOBAR

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de

conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



Diana Cristina Fuli Tobar

Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45

Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: ASOCIACIÓN CREER VALLE <asociacioncreervalle@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de marzo de 2025 15:41

Para: Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Asunto: Re: REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

Cali (Valle del Cauca)
31 de marzo de 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

GRUPO JURÍDICO

E. S. D.

Asunto: Confirmación de Recepción y Continuidad del Proceso de **OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA.**

Por medio del presente correo, me permito adjuntar el pago del timbre de la **PERSONERÍA JURÍDICA DEL ICBF** para la asociación **CREER VALLE**,

de igual manera adjuntar la autorización para que se realice la notificación electrónica, respecto al **RUT Y LA CERTIFICACIÓN BANCARIA**, es necesario que contemos con la **RESOLUCIÓN** donde nos otorgan la personería jurídica, para así poder realizar dicho trámite.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente.

DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN CREER VALLE.

El lun, 31 mar 2025 a las 12:27, Diana Cristina Fuli Tobar (<Diana.Fuli@icbf.gov.co>) escribió:

Señora:

DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA
Representante Legal
ASOCIACION CREER VALLE

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la **Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025**, por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos de la ASOCIACION CREER VALLE para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Así mismo debe hacer la consignación del pago de impuesto de timbre de acuerdo a la Resolución de la DIAN. El valor del pago de impuesto de timbre para este año gravable 2025 es de \$149.000, la consignación debe hacerse en DAVIVIENDA a la cuenta corriente No. 123993784. La cuenta está a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. NIT. 899.999.239-2, Código para el depósito 1881.

Favor adjuntar autorización de notificación la cual debe indicar el número de Resolución, desprendible del pago de impuesto de timbre, RUT y certificación bancaria, en este mismo correo. Estos documentos debe enviarlos en archivos separados en formato pdf.

Quedo atenta, muchas gracias.

Cordialmente,

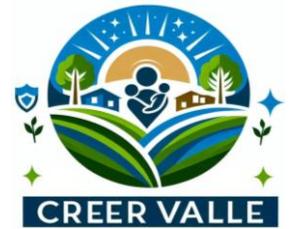


Diana Cristina Fuli Tobar
Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Cali (Valle del Cauca)
31 de marzo de 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
GRUPO JURÍDICO
E. S. D.

ASUNTO: Confirmación de Recepción y Continuidad del Proceso de **OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me doy por notificada de **RESOLUCIÓN NO. 0221 DE 28 DE MARZO DE 2025**, por medio de la cual se otorga personería jurídica y se aprueban los estatutos de la **ASOCIACION CREER VALLE**, de igual manera autorizo para que se realice el trámite de la notificación electrónica de la **RESOLUCIÓN NO. 0221 DE 28 DE MARZO DE 2025**.

Confirmando nuestra intención de dar continuidad al proceso de otorgamiento de la **PERSONERIA JURIDICA DEL ICBF** de la **ASOCIACIÓN CREER VALLE** y agradezco la atención prestada.

Favor enviar la notificación al correo remitente: asociacioncreervalle@gmail.com

Atentamente.



DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA
C.C. 43.902.555
REPRESENTANTE LEGAL CREER VALLE

CREER VALLE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025

En Santiago Cali, a los quince (15) día del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0221 de 28 de marzo de 2025**, por medio de la cual se Otorga personería jurídica a una Entidad Para Pertenecer al SNBF a la **ASOCIACIÓN CREER VALLE**, con **NIT. 9 0 1 9 4 0 1 7 5 - 1** y domicilio en el Municipio de Cali – Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **31 de Marzo de 2025**, a la señora **DIANA PATRICIA USMA ZAMARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.902.555, Representante Legal de la citada Entidad, sin que se interpusiera ningún recurso dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, quedando **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS**, el día **15 de abril de 2025**, así queda finalizado el proceso administrativo.

Diana Cristina Fuli T.

DIANA CRISTINA FULI TOBAR
Abogada Grupo Jurídico
ICBF- Regional Valle del Cauca